



**JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol - Teléfono: 2862679 WhatsApp: 322 6701821 (Solicitud de citas)**

**Correo Electrónico: [jo9lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo9lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Radicación correspondencia) Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho el proceso ordinario No. **009 2021 00449 00**, informando que se encuentra programada audiencia para el día de hoy a las 10:30 a.m., no obstante, la curadora *ad litem* de la parte pasiva, momentos previos a iniciar la grabación de la diligencia informa que no recibió ni tuvo acceso al expediente digital, por lo cual no pudo preparar la contestación de la demanda, y solicita se re programe la fecha de la diligencia.

Sírvase proveer.

**OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA  
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO NOVENO (9º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y analizada la solicitud de la curadora *ad litem*, advierte este estrado judicial que el propósito de la designación a la auxiliar de la justicia es velar por la garantía del derecho de defensa de la pasiva, y contar con suficientes elementos de juicio para proferir decisión de fondo, fin que no se lograría si se adelantara el objeto de la audienciaprogramada para el día de hoy.

Habida cuenta que la Dra. **MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ LANCHEROS**, requiere de un tiempo prudencial para estudiar el expediente y de este modo presentar una contestación a la demanda, se consultó a la parte actora y a la curadora *ad litem* la agenda para reprogramación, quienes manifestaron disponibilidad para el día de mañana 9 de septiembre de los corrientes a las 9:00 am., siendo enteradas y manifestando encontrarse de acuerdo, en reunión realizada a través de la plataforma *teams*.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

**REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA ESPECIAL** de que trata el art. 72 del C.P.L. y de la S.S., la cual se llevará a cabo el día de Mañana **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, oportunidad en la que deberán comparecer las partes con sus apoderados, en caso de actuar por conducto de abogado.

En la fecha y hora señaladas se recibirá la contestación de la demanda, se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, serecibirán todas y cada una de las declaraciones solicitadas en la demanda y contestación,requiriendo de manera necesaria la comparecencia de las personas señaladas comotestigos de las partes; de ser posible se clausurará el debate probatorio y se proferirá el correspondiente fallo.

La audiencia se realizará a través de la plataforma TEAMS de Microsoft y, en ese sentido, los intervinientes deberán descargar en su dispositivo electrónico el respectivo aplicativo.

El presente proveído se notificará por anotación en estado electrónico que podrá ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laboralesde-bogota/2020n1>

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**LUZ ANGELA GONZÁLEZ CASTIBLANCO**



*Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas  
Laborales de Bogotá D.C.*

*La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
Electrónico N° 160 de Fecha 9 de septiembre de 2022*



*SECRETARIO*

*OSCAR LEONARDO FIGUEROA SALAMANCA*